CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003 DE 2022	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
NIT.	899999465-0
CONTRATISTA	INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S
NIT.	900996180-6
REPRESENTANTE LEGAL	HERNEY MAURICIO ARGUELLES CONTRERAS
C.C.	80.541.047 de Zipaquirá
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL	CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($117.987.835,98)

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud **del artículo 51 del acuerdo Municipal No. 009 del 29 de octubre de 2021, "*Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones*"**, en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S** con NIT 900996180-6, representada legalmente por **HERNEY MAURICIO ARGUELLES CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.541.047 de Zipaquirá, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:

I. La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."*

II. Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de General, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece necesidad de contratación cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PAPELERIA, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, documento en el cual se justificó la necesidad teniendo en cuenta entre otras consideraciones que:

"(…) en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado "CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" 2020- 2023", estructurado a partir de las dimensiones social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos.

El contrato a celebrarse no corresponde a la ejecución de ningún proyecto dentro del Plan de Desarrollo, por lo cual el gasto se hará con recursos de gastos de funcionamiento del presupuesto municipal. Para cumplir con los deberes misionales de carácter constitucional y legal, se requiere el suministro de papelería y elementos de oficina para las diferentes Secretarias y Direcciones con el objeto que los funcionarios desarrollen en forma eficiente y oportuna sus labores y/o funciones propias de la Administración Municipal de Cajicá. El Almacenista General realizó verificación del stock de existencias de dichos elementos en el almacén y constató que no cuenta con las cantidades suficientes para cubrir las necesidades que se requieren para esta vigencia, por lo que realizó la proyección de necesidades teniendo en cuenta los consumos de los años anteriores.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, creada mediante Decreto Ley 4170 de 2011, entre otras funciones se encuentra a su cargo la función de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda. Que de acuerdo a verificación realizada en el portal Colombia Compra Eficiente -Tienda Virtual del Estado Colombiano NO se encuentra vigente ningún Acuerdo para la compra de elementos de oficina requeridos. Que en el portal Colombia Compra Eficiente -Tienda Virtual se encuentra el Acuerdo Marco Consumibles de Impresión Contrato CCE282- AMP-2020, con el cual se pueden: Adquirir Consumibles de Impresión Originales, tales como tóner, unidad de imagen, kit de mantenimiento, drum, entre otros; tiene disponible las siguientes marcas: Brother, Datarcard, Epson, HP-Samsung, Kyocera, Lexmark, Oki, Ricoh, Xerox y Zebra. El Almacenista General realizó verificación de los catálogos y no se encontraron algunas referencias de las que requiere la Entidad.

Que de acuerdo a verificación realizada en el portal Colombia Compra Eficiente -Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra el Acuerdo Marco para la "Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado" CCE-876-1-AMP-2019, el cual se encuentra SUSPENDIDO HASTA 05/07/2022.

Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de compra o adquisición, con el ánimo de cumplir los objetivos, para lo cual se requiere contratar con una persona natural o jurídica en el suministro de papelería, tóner y elementos de oficina, para que pueda suplir las necesidades de la Administración Municipal de Cajicá. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General.

III. Que el 20 de abril de 2022, se publicaron los avisos de convocatoria de la selección abreviada se Subasta Inversa en la Plataforma SECOP II y el proyecto de pliego de condiciones al cual le fueron presentadas observaciones.

IV. Que el día 28 de abril de 2022, se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No.007 de 2022, documento que se publicó en la Plataforma SECOP II.

V. Que el día 28 de abril de 2022, se cumplió el plazo para la presentación de manifestación de limitar el proceso a Mipymes, presentándose dos (2) solicitudes por parte de KUBIKA COLOMBIA SAS e INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S, que conllevaron a que se verificará el cumplimiento de los requisitos para limitación a Mipymes municipales domiciliadas en Cajicá.

VI. Que el Municipio de Cajicá mediante Resolución No.153 del 29 de abril de 2022, se dio la apertura el proceso de Selección Abreviada subasta inversa No. 007 de 2022, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PAPELERIA, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

VII. Que el día 4 de mayo de 2022, se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No.007 de 2022, documento que se publicó en la Plataforma SECOP II.

VIII. Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección, el cierre de presentación de Propuestas del presente proceso de selección se realizó el día seis (6) de mayo de 2022, a las 9:00 AM, presentándose TRES (3) PROPONENTES, por parte de TECNOPHONE COLOMBIA SAS, S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS E INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S. y solamente se evaluó la oferta presentada por INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S identificada con NIT 900996180-6, ya que su domicilio principal acreditado es en el Municipio de Cajicá.

IX. Que luego de evaluada la oferta surtido el traslado del informe de evaluación, fueron presentadas y resultas observaciones al mismo, se acredito la subsanación de documentos, y culmino el proceso con la expedición de la Resolución No.183 del 24 de mayo de 2022, por la cual se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.007 de 2022 al proponente INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S, al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los pliegos de Condiciones y ser una propuesta favorable para el Municipio en los términos establecidos por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de suministro conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones, los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	Es EL MUNICIPIO DE CAJICÁ
CONTRATISTA	Es INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO: El objeto del contrato es el **SUMINISTRO DE PAPELERIA, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**, y según las especificaciones contenidas en el Anexo 1, los pliegos de condiciones y los estudios previos. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las obligaciones específicas a desarrollar para el contrato de suministro son las siguientes:

1. Realizar la entrega de los elementos de papelería, tóner y elementos de oficina de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y ofertadas por el contratista y de acuerdo a las marcas ofrecidas, así:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Papel a base de caña con todas las normas ambientales tamaño carta 75gr Blanco. Caja de 10 resmas	Caja	105	19%	$ 199.060,00	$ 37.821,40	$ 236.881,40	$ 24.872.547,00
2	Papel a base de caña con todas las normas ambientales tamaño oficio 75gr Blanco. Caja de 10 resmas.	Caja	95	19%	$ 208.160,00	$ 39.550,40	$ 247.710,40	$ 23.532.488,00
3	Libro Actas de 100 folios rayados, papel bond 60g, tapa en cartón plastificado.	Unidad	6	19%	$ 11.665	$ 2.216,35	$ 13.881,35	$ 83.288,10
4	Libro Actas de 200 Folios rayados, papel bond 60g, tapa en cartón plastificado	Unidad	6	19%	$ 15.350	$ 2.916,50	$ 18.266,50	$ 109.599,00
5	Bisturí plástico grande con seguro automático grip de goma tamaño de cuchilla 90mm x 18mm	Unidad	50	19%	$ 6.275	$ 1.192,25	$ 7.467,25	$ 373.362,50
6	Carpeta de caratula y contra carátula en cartulina yute de 600 gramos, calidad cartón Colombia, para gancho, puntas redondeadas, impresas por una cara a una sola tinta, plastificadas las dos caras exteriores (según muestra).	Unidad	5000	19%	$ 2.946	$ 559,74	$ 3.505,74	$ 17.528.700,00
7	CD RW re escribibles para utilizar en las unidades de los computadores, puede borrarse total o parcialmente y luego volver a utilizar con funda para CD plástico	Unidad	500	19%	$ 1.910	$ 362,90	$ 2.272,90	$ 1.136.450,00
8	Cinta trasparente 3/4 "	Unidad	10	19%	$ 2.170	$ 412,30	$ 2.582,30	$ 25.823,00
9	Clips mariposa, Longitud: 73 mm ancho: 44 mm	Caja	30	19%	$ 7.050	$ 1.339,50	$ 8.389,50	$ 251.685,00
10	Clips estándar, clip metálico con un mecanismo tipo pinza con el cual se pueden agrupar varios documentos de forma temporal, inoxidable de 25 mm de largo X 8,6 de largo, caja x 100 Unidades	Caja	120	19%	$ 1.250	$ 237,50	$ 1.487,50	$ 178.500,00
11	Cosedora pequeña, cuerpo en pasta con diseño ergonómico, rf. 26/6	Unidad	30	19%	$ 17.740	$ 3.370,60	$ 21.110,60	$ 633.318,00
12	Cuaderno profesional cuadriculado de 22cm x 28cm	Unidad	30	19%	$ 7.060	$ 1.341,40	$ 8.401,40	$ 252.042,00

13	DVD disco versátil digital DVD diámetro de 12 y/o 8 cm, mínimo 4 GB de almacenamiento individual con porta CD plástico	Unidad	400	19%	$ 1.835	$ 348,65	$ 2.183,65	$ 873.460,00
14	Funda para CD	Unidad	400	19%	$ 486	$ 92,34	$ 578,34	$ 231.336,00
15	Esfero negro, cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo	Unidad	800	19%	$ 1.495	$ 284,05	$ 1.779,05	$ 1.423.240,00
16	Gancho tipo grapa, referencia 26/6 en Alambre metálico galvanizado o cobrizado, por 5000 und	Caja	80	19%	$ 6.825	$ 1.296,75	$ 8.121,75	$ 649.740,00
17	Humedecedor dactilar no toxico, larga duración, higiénico y antibacterial de 3/4 de onza	Unidad	30	19%	$ 10.615	$ 2.016,85	$ 12.631,85	$ 378.955,50
18	Numerador Manual	Unidad	6	19%	$ 4.875	$ 926,25	$ 5.801,25	$ 34.807,50
19	Perforadora industrial de 2 huecos, Metálica capacidad de 20 hojas a la vez y distancia entre huecos de 8cm, marca reconocida	Unidad	30	19%	$ 19.770	$ 3.756,30	$ 23.526,30	$ 705.789,00
20	Pilas alcalinas AA	Par	30	19%	$ 9.555	$ 1.815,45	$ 11.370,45	$ 341.113,50
21	Pilas alcalinas AAA	Par	30	19%	$ 9.555	$ 1.815,45	$ 11.370,45	$ 341.113,50
22	Post it 76x76 grande	Unidad	400	19%	$ 12.025	$ 2.284,75	$ 14.309,75	$ 5.723.900,00
23	Post it pequeños (x12 Unid)	Unidad	250	19%	$ 6.716	$ 1.276,04	$ 7.992,04	$ 1.998.010,00
24	Tablero Acrílico 80 cm de ancho x 120 cm de largo	Unidad	1	19%	$ 143.540	$ 27.272,60	$ 170.812,60	$ 170.812,60
25	Tijeras para multiusos de precisión, hoja en acero inoxidable resistente al desgaste, de larga duración, mango de plastico de una longitud total de 8 "	Unidad	50	19%	$ 9.315	$ 1.769,85	$ 11.084,85	$ 554.242,50

26	Caja para archivo central referencia x-200, en cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397; Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m, Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2; dimensión externa: 26,5 cm de alto, 21 cm de ancho y 40 cm de largo; Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante; Impresión a una tinta del logo de la entidad y la identificación del contenido de la caja: Logo: Caja No.: Dependencia: Serie: No. Carpetas: Fecha:.	Unidad	600	19%	$ 10.670	$ 2.027,30	$ 12.697,30	$ 7.618.380,00
27	Cera impresión etiquetas 110*74 rollo	Rollo	5	19%	$ 64.848	$ 12.321,12	$ 77.169,12	$ 385.845,60
28	Marcador Sharpie, punta de pincel suave que permita realizar trazos gruesos y delgados de alta calidad en color negro	Unidad	300	19%	$ 3.737	$ 710,03	$ 4.447,03	$ 1.334.109,00
29	ETIQUETA DE 2,5 CM DE ANCHO 5CM DE LARGO E INTERVALOS DE 3MM	Rollo	5	19%	$ 46.205	$ 8.778,95	$ 54.983,95	$ 274.919,75
30	Tinta para impresora HP JET 100 C8765, Ref. C8765WL (94 NEGRO).	Unidad	8	19%	$ 199.929	$ 37.986,51	$ 237.915,51	$ 1.903.324,08
31	Tinta para impresora HP JET 100 C8766, Ref. C8766WL (95 COLOR).	Unidad	8	19%	$ 314.620	$ 59.777,80	$ 374.397,80	$ 2.995.182,40
32	Tinta para Impresora HP JET 200 C2P074L, Ref: C2P05AL (62 NEGRO).	Unidad	3	19%	$ 252.180	$ 47.914,20	$ 300.094,20	$ 900.282,60
33	Tinta para Impresora HP JET 200 C2P074L, Ref: C2P07AL (62 COLOR).	Unidad	3	19%	$ 296.000	$ 56.240,00	$ 352.240,00	$ 1.056.720,00
34	Kit de tinta impresora Epson L495	Unidad	3	19%	$ 217.400,00	$ 41.306,00	$ 258.706,00	$ 776.118,00
35	Kit de tinta impresora Epson L575	Unidad	3	19%	$ 217.400,00	$ 41.306,00	$ 258.706,00	$ 776.118,00
36	Kit de tinta impresora Epson L3110	Unidad	5	19%	$ 104.860,00	$ 19.923,40	$ 124.783,40	$ 623.917,00
37	Huellero de secado rápido, no necesita recarga de tinta, no deja residuos al limpiar el dedo con papel, tinta muy nítida, resistente al calor de 13 cm de largo X 8 cm de ancho.	Unidad	12	19%	$ 6.730,00	$ 1.278,70	$ 8.008,70	$ 96.104,40
38	Tinta para sellos	Unidad	10	19%	$ 6.715,00	$ 1.275,85	$ 7.990,85	$ 79.908,50

39	Borrador de nata PZ20	Unidad	300	19%	$ 1.405,00	$ 266,95	$ 1.671,95	$ 501.585,00
40	Borrador de tablero Acrílico base en fomi y cojín en felpa	Unidad	9	19%	$ 10.820,00	$ 2.055,80	$ 12.875,80	$ 115.882,20
41	Rollo de cinta de enmascarar de 40 metros y 4.8 mm de ancho	Rollo	50	19%	$ 17.550,00	$ 3.334,50	$ 20.884,50	$ 1.044.225,00
42	Lápiz negro para escritura de forma hexagonal con borrador, mina negra HB, en madera de alta calidad, durable y resistente	Unidad	1100	19%	$ 1.215,00	$ 230,85	$ 1.445,85	$ 1.590.435,00
43	Marcadores diferentes colores permanente, Cuerpo y tapa en polipropileno Color negro, verde, azul o rojo, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie, Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada que permitan trazos desde 2 mm a 5 mm. Cierre hermético.	Unidad	250	19%	$ 5.250,00	$ 997,50	$ 6.247,50	$ 1.561.875,00
44	Marcador seco para tablero acrílico	Unidad	150	19%	$ 3.885,00	$ 738,15	$ 4.623,15	$ 693.472,50
45	Pegante barra 40gr	Tubo	400	19%	$ 9.260,00	$ 1.759,40	$ 11.019,40	$ 4.407.760,00
46	Planillero acrílico tamaño Oficio con gancho metálico	Unidad	50	19%	$ 14.190,00	$ 2.696,10	$ 16.886,10	$ 844.305,00
47	Regla en materia plástico duro de alta calidad, grabación milimétrica a prueba de emborronamiento y biselada de 30cm X 3 cm en varios colores	Unidad	80	19%	$ 1.570,00	$ 298,30	$ 1.868,30	$ 149.464,00
48	Tajalápiz Metálico corriente	Unidad	500	19%	$ 595,00	$ 113,05	$ 708,05	$ 354.025,00
49	Bandas de caucho paquete por kilo	Unidad	10	19%	$ 17.560,00	$ 3.336,40	$ 20.896,40	$ 208.964,00
50	Pistola para silicona gruesa	Unidad	10	19%	$ 29.190,00	$ 5.546,10	$ 34.736,10	$ 347.361,00
51	Caja colores*24 marca reconocida	Unidad	10	19%	$ 53.210,00	$ 10.109,90	$ 63.319,90	$ 633.199,00
52	Block de Papel Iris	Unidad	15	19%	$ 5.525,00	$ 1.049,75	$ 6.574,75	$ 98.621,25
53	Sobre manila tamaño oficio con esquinas redondeadas, son tipo bolsa, fabricados en papel de primera calidad	Unidad	2000	19%	$ 485,00	$ 92,15	$ 577,15	$ 1.154.300,00
54	Sobre manila tamaño carta con esquinas redondeadas, son tipo bolsa, fabricados en papel de primera calidad	Unidad	2000	19%	$ 390,00	$ 74,10	$ 464,10	$ 928.200,00

55	Lápiz Rojo de chequeo en madera para escritura de forma hexagonal, con borrador, madera de alta calidad durable y resistente	Unidad	400	19%	$ 1.460,00	$ 277,40	$ 1.737,40	$ 694.960,00
56	Bolsa ziploc transparente 40*47 cm	Unidad	500	19%	$ 2.410,00	$ 457,90	$ 2.867,90	$ 1.433.950,00
TOTAL (IVA INCLUIDO)								$ 117.987.835,98

2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato, según coordinación a través del Almacenista General, previo requerimiento por parte del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
6. Reemplazar los bienes dentro de los tres (3) días siguientes al aviso, cuando presenten efectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
8. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada por el Municipio de Cajicá.
11. Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades, marcas y características solicitadas por los supervisores del contrato.
12. Entregar los bienes en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía Municipal de Cajicá.
13. Entregar elementos de excelente calidad.
14. Entregar la garantía de los bienes a que haya lugar y responder por cualquier defecto de fabricación o defecto de calidad de los mismos
15. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
16. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
17. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
18. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
19. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
20. Las cajas de tóner HP entregadas, deben corresponder a la línea comercial y en ellas debe verificarse el último sello de seguridad implementado, donde a través del código QR se permite identificar si ese empaque es original.

CLAUSULA CUARTA. - INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las entregas en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de suministro corresponde a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($117.987.835,98),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para **EL CONTRATISTA** la plena y total remuneración por el suministro que realiza. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales mensuales, los cuales se realizarán de acuerdo a la entrega de los elementos solicitados por el supervisor,

Lo anterior previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura detallada con cada ítem, precio unitario, IVA y valor total
2. Certificación de ingreso y recibo por el almacén municipal;
3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Así mismo el Supervisor deberá presentar:

1. Informe de supervisión
2. Certificación de recibido a satisfacción.
3. Acta de pago.
4. Verificar el Ingreso al Almacén.
5. El Supervisor expedirá el recibido a satisfacción y efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. El Municipio realizará el pago correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a su radicación con el lleno de los requisitos establecidos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos que corresponda en desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **EL CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

CLAUSULA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso;

6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes;

6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato;

6.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad;

6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral;

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato;

6.7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas;

6.8. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato es de **SEIS (6) MESES** y en todo caso no podrá sobrepasar la vigencia 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para efectos de la póliza original del contrato de suministro, el término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del mismo, y una vez suscrita el Acta de inicio deberá actualizarse la póliza correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:

8.1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas, así:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las entregas.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
8. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.

10. Garantizar la calidad de los elementos para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir, la garantía única.
11. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
12. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
13. Presentar oportunamente la factura para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión Documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA. - DERECHOS DEL MUNICIPIO:

10.1. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.

10.2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor.

10.3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.

10.4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad.

10.5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**.

10.6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **EL CONTRATISTA**, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

10.7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10.8. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

10.9. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

11.1. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.

11.2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor.

11.3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.

11.4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad.

11.5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**.

11.6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **EL CONTRATISTA**, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

11.7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Cajicá y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLASULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLASULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE: El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Cajicá, cualquiera de las garantías de cumplimiento establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que avale los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO MAS SEIS (6) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO MAS UN (1) AÑO MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

PARAGRAFO PRIMERO: Para las personas jurídicas la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEPENDIENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Cajicá, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIONES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un

arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el termino de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Cajicá	Contratista
FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ **ALVARO ANDRES PINZON CADENA** Dirección: Calle 2 No. 4-07 Cajicá Cundinamarca. Teléfono: 8795356 EXT 190 Correo Electrónico: secgeneral@cajica.gov.co	**INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S** Dirección: Cajicá - Cl 4 A N° 04 C - 20 Teléfono: 3123508275 - 3203031722 Correo Electrónico: integraproveedoresempresarial@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del **ALVARO ANDRES PINZON CADENA,** Secretario General, **JAVIER ORLANDO JIMENEZ CORTES,** Almacenista General o quienes hagan sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2019, mediante la cual se adopta el manual de contratación y de supervisión. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. El supervisor además deberá cumplir con las siguientes atribuciones: **1)** Conocer, leer en su integridad el contenido del contrato. **2)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para la ejecución. **3)** Suscribir con **EL CONTRATISTA** actas de inicio, actas de suspensión, actas de prorroga a la suspensión, acta de reinicio. **4)** Mantener informado al Alcalde Municipal de manera oportuna sobre el avance de la ejecución contractual, en tal virtud deberán presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo contrato, y aquellos que sean necesarios, así como los que le solicite **EL MUNICIPIO**. **5)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **6)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**. **7)** Elaborar el informe incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **8)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. **9)** Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad, cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas cumplidas del plan de desarrollo. **10)** Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar y solicitar al **CONTRATISTA** las aclaraciones correspondientes. **11)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del contrato. **12)** Verificar que el contratista suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual. **13)** Gestionar la incorporación cronológica de los informes presentados por **EL CONTRATISTA** y el supervisor y/o interventor en el expediente contractual. **14)** Velar por la conformación del expediente contractual, y su actualización durante la ejecución contractual incorporando las normas del archivo expedidas en materia de archivo. **15)** Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución, solicitar la aprobación de las pólizas, verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones. **16)** Revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma. **17)** Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar. **18)** Suscribir las diferentes actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **19)** Entregar oportunamente a la Dirección de Contratación o a la oficina que haga sus veces, la documentación

que deba ser publicada en el SECOP, y responder **disciplinaria y penalmente** por las demoras en la entrega de la información. **20)** Tramitar las reclamaciones presentadas por **EL CONTRATISTA**. **21)** Informar por escrito a la Secretaria General - Dirección de Contratación todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **22)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **23)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **24)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO**. **25)** Sugerir al **MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. **26)** Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio, tan pronto se suscriba esta. **27)** Remitir a la Dirección de Contratación los informes presentados por **EL CONTRATISTA** junto con los anexos. **28)** Monitorear y controlar los riesgos que se presenten en el contrato. **29)** Rechazar los bienes, obras o servicios cuando no se ajusten a la calidad o condiciones exigidas en el contrato. **30)** Justificar las prórrogas y/o adiciones que se requieran durante la ejecución contractual. **31)** Exigir la ejecución contractual de acuerdo a las especificaciones y/o alcance contratado. **32)** Realizar los requerimientos técnicos necesarios al **CONTRATISTA**. **33)** Presentar informes detallados, cuantificados e incluyendo tasación de multas sobre los posibles hechos de incumplimiento y solicitar el inicio de los procesos sancionatorios que correspondan, de manera oportuna y responder **disciplinaria y fiscalmente** cuando no se presenten estos de manera oportuna. Los informes deben incluir los requerimientos realizados y las respuestas otorgadas por **EL CONTRATISTA**. **34)** Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. **35)** Analizar las solicitudes de modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, presentadas por el contratista y emitir las apreciaciones a las mismas.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.
25.2. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.
25.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.5. Los demás documentos del expediente contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, así como del correspondiente registró presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP No 2022000686 del 18 de abril de 2022				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.1.2.02.01.003.01	1.2.1.0.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/ Administración central / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$118.009.969	$117.987.835,98

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las entregas previstas en el presente contrato se deben realizar en el Municipio de Cajicá y el domicilio contractual es el Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

CLAUSULA TRIGESIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar el valor de las siguientes erogaciones tributarias: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **EL CONTRATISTA** a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar el valor de las siguientes erogaciones tributarias: **PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Según lo establecido en el artículo 251 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el artículo 241 del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. **PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el artículo 272 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los - 1 JUN. 2022

FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S
NIT: 900996180-6
R.L. **HERNEY MAURICIO ARGUELLES CONTRERAS**
C.C. No. 80.541.047 expedida en Zipaquirá
Contratista

Elaboró: Irma esperanza Garcia Forero / Profesional Especializado Despacho
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogada CORPOGER Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General.